



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintidós de abril del dos mil veintidós

Dentro del proceso de Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Católico promovido por **Ángela Tatiana Morales Muriel** en contra de **Luis Alejandro Saldarriaga Céspedes**, por auto del 02 de marzo hogaño se aceptó el allanamiento hecho por el extremo pasivo a los hechos y pretensiones de la demanda y se requirió a los litigantes indicarán al despacho si fueron procreados hijos, requerimiento al que acudió únicamente la parte demandante.

Así entonces y para evitar la paralización definitiva del presente asunto, conforme lo prevé el artículo 372 del Código General del Proceso, se convoca a las partes a audiencia que se llevará a cabo el jueves 18 de agosto del 2022, a las 2:00 p.m.

Se cita a las partes para que comparezcan a la mencionada audiencia donde se llevará a cabo el interrogatorio de parte correspondiente so pena de las sanciones allí previstas y prevéngaseles que deben comparecer con los testigos pues de ser procedente en la misma audiencia se surtirán las etapas del artículo 373 ibídem.

NOTIFIQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO

Juez

Firmado Por:

Omar Fernando Guevara Londono

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5294e0107debbb06c635dcbbbb8ed681796f1b6d621e90abfd913
29a4f4b92cb**

Documento generado en 22/04/2022 10:53:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>